

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2018-00161-00

Chinácota, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Se tiene que la parte demandada MARIA CRISTINA SUAREZ LONDOÑO y ALVARO VELEZ ROJAS dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia no objetaron la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S. A.

En atención a lo indicado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho la liquidación del crédito en relación con el capital por valor de \$13.597.948, más intereses moratorios desde el 25 de febrero de 2022 hasta el 10 de noviembre de 2023 tasados en la cantidad de \$7.557239, se le imparte aprobación.

De otra parte, se tiene que, se ha consignado por embargo del sueldo de la demandada MARIA CRISTINA SUAREZ LONDOÑO las sumas de dinero relacionadas a continuación:

Filtro de la consulta

Por número de proceso:   Por número de título:

Solo se permiten números Debe ingresar 15 dígitos

Títulos encontrados

Número de registros seleccionados: 4

	Número del Título	Número de Proceso	Identificación del demandante	Nombre del demandante	Identificación del demandado	Nombre del demandado	Valor	Fecha de Constitución
<input checked="" type="checkbox"/>	451150000011537	54172408900120180016100	NIT 9002150711	MICROFINANZAS BANCO DE LAS	Cedula 51725599	SUAREZ LONDONO MARIA CRISTINA	512.781	05/08/23
<input checked="" type="checkbox"/>	451150000011566	54172408900120180016100	Cedula 9002150711	MICROFINANZAS BANCA DE LAS	Cedula 51725599	SUAREZ LONDONO MARIA CRISTINA	512.781	02/09/23
<input checked="" type="checkbox"/>	451150000011601	54172408900120180016100	Cedula 9002150711	MICROFINANZAS BANCA DE LAS	Cedula 51725599	SUAREZ LONDONO MARIA CRISTINA	512.781	05/10/23
<input checked="" type="checkbox"/>	451150000011633	54172408900120180016100	NIT 9002150711	MICROFINANZAS BANCO DE LAS	Cedula 51725599	SUARFZ LONDONO MARIA CRISTINA	512.781	03/11/23

Total, valor \$ 2.051.124,00

Por auto del 23 de enero de 2020, se aprobaron intereses moratorios desde el 26 de marzo de 2018 al 16 de diciembre de 2019 por valor de \$6.036.779, por auto del 17 de marzo de 2022 se modificaron los intereses moratorios liquidados desde el 17 de diciembre de 2019 al 24 de febrero de 2022 por la suma de \$7.061.474 y los intereses aprobados en este proveído \$7.557.239, arrojan un total de \$20.655.492.

La referida suma de \$2.051.124 se aplicará como abono a los intereses moratorios por valor de \$20.655.492 conforme lo indicado en el artículo 1653 del Código Civil, por lo que quedan estos a 10 de noviembre de 2023 en la cantidad de \$18.604.368.

Librese la correspondiente orden de pago de los referidos títulos solo a favor de la parte demandante o de la persona que ésta autorice y de los que se alleguen hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez

